

Turismo, por la que se regula la concesión de Incentivos Mineros a las empresas de la minería del carbón sometidas a la Decisión 3632/93/CECA, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 207, de fecha 25 de octubre de 2000, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 12.996, columna izquierda, Disposición Adicional Única, letra b), donde dice:

«b) Las asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen acciones destinadas a potenciar la formación y seguridad minera, en el ámbito de la minería del carbón».

debe decir:

«b) Las asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen acciones destinadas a potenciar la formación y seguridad minera».

ORDEN de 26 de octubre de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Orden de 18 de junio de 1999, por la que se convocan subvenciones para la Formación Profesional Ocupacional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y para el estudio de condiciones de trabajo sectoriales.

Por Orden de 18 de junio de 1999, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se convocaron subvenciones para la Formación Profesional Ocupacional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y para el estudio de condiciones de trabajo sectoriales.

En orden a la justificación de los gastos subvencionables, existen diversos soportes documentales exclusivamente para el personal docente, que no fueron tenidos en cuenta en la Orden de 18 de junio de 1999, lo que está ocasionando determinados condicionantes técnicos en la liquidación y el consiguiente perjuicio para las Entidades Beneficiarias, es preciso modificar el último párrafo del apartado 9 correspondiente al Programa II: Estudio de condiciones de trabajo sectoriales, a fin de ajustarlo a criterios más conformes con la realidad de las acciones subvencionadas.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo único.— Se modifica el último párrafo del apartado 9 del Programa II —Estudio de condiciones de trabajo sectoriales—, quedando redactado en los siguientes términos:

«Todas las acciones se justificarán con facturas que deberán reunir los requisitos reglamentariamente establecidos, a excepción de los gastos de dirección, coordinación y administración, así como los del personal docente, que podrán justificarse con nóminas ajustadas a la normativa en vigor o con recibís, en los que conste el concepto e importe de los servicios prestados, acompañados de los correspondientes documentos de ingreso a Hacienda de las cantidades retenidas en concepto de I.R.P.F.».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de octubre de 2000.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico de Aguas Cándidas.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2000, y actuando en virtud de la delegación con-

ferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Aguas Cándidas conforme al diseño acordado en sesión de 20 de abril de 1999, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo partido: Primero, en campo de azur, sobre una peña de sinople, un castillo semiderruido de plata y mazonado de sable. Segundo, en campo de gules, dos llaves de sable entrecruzadas, y en el todo y entre ellas, un escudete de campo de plata, con el escusón del Arcángel San Miguel de pie con una espada en su mano derecha y un rodel en su brazo izquierdo como escudo. A sus pies yace el diablo. Entado con ondas de azur y plata. Al timbre corona real cerrada».

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Aguas Cándidas y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 19 de septiembre de 2000.

El Presidente,

Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación de Escudo Heráldico y Bandera de Gabanes.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero: Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera tramitado por la Junta Vecinal de Gabanes conforme al diseño acordado en sesión de 16 de julio de 1999, y quedando organizado de la siguiente forma:

«Escudo medio partido y cortado. Primero, en sinople dos cabañas de palta puestas en faja. Segundo, en campo de azur, una rueda de molino de plata sobre ondas de agua de plata y azur. En punta cortado, el escudo de Castilla. Al timbre, corona real cerrada».

«Bandera castellana, con el tercio bajo de rojo de Castilla y el resto alto de verde sinople, con dos zigzag de blanco, con puntas hacia arriba jironadas de bajo».

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Vecinal de Gabanes y ordenar su publicación en los Boletines Oficiales que corresponda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 19 de octubre de 2000.

El Presidente,

Fdo.: VICENTE ORDEN VÍGARA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, de la Diputación de Burgos, por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera de Caleruega.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 11 de octubre de 2000, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto: